



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 43 Secc. IV • Jueves 26 de noviembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**

Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo que revoca el Acuerdo que autoriza el cambio de adscripción de la Notaría Pública Número 108 en Etchojoa, Sonora con ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Huatabampo al Distrito Judicial de Nogales con residencia en Nogales, Sonora y declara perfecto y eficaz el Acuerdo contenido en el oficio número 03.01-1-313/14 de fecha 17 de septiembre de 2014.

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1º y 4 fracción IV, inciso e) de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Notariado para el Estado de Sonora en su artículo 103 establece que el Ejecutivo autorizará la creación y funcionamiento de las notarías en la Entidad, tomando en cuenta las necesidades del propio servicio notarial y garantizando a la sociedad la adecuada prestación del mismo;

Que el Ejecutivo del Estado con fecha 16 de julio del año 2014, solicitó al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Sonora la opinión favorable para la creación de la Notaría Pública número 108, con residencia en Etchojoa, Sonora, para acercar este servicio a aquel municipio, misma opinión que fue otorgada por dicho Consejo el día 18 de julio de 2014;

Que previa convocatoria para examen por oposición publicada en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora se otorgó la patente al licenciado Martín Guillermo Leyva Romero, quien abrió el 30 de junio de 2014 al público la notaría pública número 108, con residencia en Etchojoa, Sonora, de la demarcación notarial del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora;

Que el titular del Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo publicado en la edición especial del día 11 de septiembre de 2015, Tomo CXCVI, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, autorizó el cambio de adscripción de la Notaría Pública número 108, con residencia en Etchojoa, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Huatabampo al Distrito Judicial de Nogales con residencia en Nogales, Sonora;

Que el cambio de adscripción de la Notaría Pública número 108, causa un grave perjuicio a los 60,717 habitantes que viven dentro de la circunscripción en donde tenía su residencia y prestaba sus servicios, puesto que al cambiar de residencia la notaría se quedó sin los servicios notariales y muchos de los habitantes del municipio de Etchojoa que iniciaron sus trámites ante esa Notaría, tuvieron que trasladarse a otro municipio para concluirlos, violando esto claramente lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley del Notariado del Estado;

Que con motivo de lo anterior el Consejo Directivo del Colegio de Notarios con fecha 23 de septiembre de 2015, presentó un escrito ante la titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual solicitan la revocación de varios acuerdos expedidos por el entonces Gobernador del Estado, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, los días diez y once de

septiembre del año en curso los cuales autorizan el cambio de adscripción de varias notarías, entre ellas, la Notaría Pública número 108. En dicha solicitud, el citado Consejo Directivo expone de manera detallada las causas y motivos por las cuales se deben revocar los cambios de adscripción de las notarías a otra demarcación notarial;

Que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora solicitó a la Titular del Ejecutivo Estatal que la Notaría Pública número 108, sea reabierta en dicho municipio, ya que durante muchos años se pugnó por contar con ese servicio para apoyar a la ciudadanía que requiere de los servicios notariales;

Que ante la problemática expuesta en los párrafos que anteceden, de acuerdo a lo previsto por el artículo 4°, fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, es obligación de la Titular del Ejecutivo del Estado, vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley y su reglamento por parte de los notarios públicos del Estado, aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones previstas en dichos ordenamientos, así como garantizar a la sociedad la adecuada prestación del servicio notarial; y

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE REVOCA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 108 EN ETCHOJOA, SONORA CON EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO AL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES CON RESIDENCIA EN NOGALES, SONORA Y DECLARA PERFECTO Y EFICAZ EL ACUERDO CONTENIDO EN EL OFICIO NÚMERO 03.01-1-313/14 DE FECHA 17 SEPTIEMBRE DE 2014.

ARTÍCULO ÚNICO.- En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 1° y 4° fracción V, inciso e) de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, se revoca el Acuerdo que autoriza el cambio de adscripción de la Notaría Pública número 108 en Etchojoa, Sonora y Ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Huatabampo al Distrito Judicial de Nogales con residencia en Nogales, Sonora.

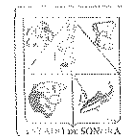
En consecuencia, el C. licenciado Martín Guillermo Leyva Romero deberá seguir ejerciendo la función notarial delegada, como Titular de la Notaría Pública número 108, con residencia en el Municipio de Etchojoa, correspondiente a la demarcación notarial de Huatabampo, Sonora, correspondiente al Distrito Judicial de Huatabampo, en los términos señalados en el oficio número 03.01-1-313/14 de fecha 17 septiembre de 2014, mediante el cual se le otorgó la titularidad de dicha notaría.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO. RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to} de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to} de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.